



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00372-00

El demandante y MAPFRE, transigieron la totalidad de las pretensiones de la demanda y piden la terminación del proceso.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el contrato de transacción.
2. **DECRETAR** la terminación del proceso de responsabilidad civil extracontractual promovido por la **ALEX ALEJANDRO PÉREZ** contra **DANIEL CASTELLÓN GARCÍA** y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**.
3. Archivar el expediente, previas constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a43f41489f7a7b9fe9e87e24f79aad424cc146df60f4d3fea240c817c274ff27

Documento generado en 03/09/2020 05:01:38 p.m.